

Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G-73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

El objeto de la subvención es el desarrollo del programa denominado "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES" durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, ambos inclusive, por importe máximo de 1.014.350,00 € (UN MILLÓN CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

1.1.- Gastos de personal.

1.2.- Gastos generales de mantenimiento.

Se realizarán 6 órdenes de pagos ajustificar, de conformidad con lo dispuesto en 72 del real decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 189 y 190 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23301 48900, certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de fondos de fecha 22 de noviembre de 2012.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero infine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del

sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 17 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3155.- En relación a la solicitud de inspección de la vivienda sita en la calle León Felipe nº 2, presentada en esta Consejería por D. Elwali Hamed Mimoun el 19/07/2005, por el que manifestaba que se habían producido daños en la citada vivienda como consecuencia de la ejecución de las obras de "Renovación de los Servicios Urbanísticos en la calle Rafael Alberti y adyacentes del Barrio de Ataque Seco", se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado Nº 273/2012 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 12/12/2012 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en Resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que